



Resolución Administrativa

Puente Piedra 27 de Febrero del 2023



VISTO:

Visto el expediente N° 0861 que contiene el Carta S/N de fecha 17 de Febrero del 2023 la servidora CAS-Reasignación Huiñapi Taminche Lloici y el INFORME N° 33-02-2023-UP-ETGE AC-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia.



CONSIDERANDO

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de Febrero del 2023, donde la servidora CAS Huiñapi Taminche Lloici contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servidores-CAS-Reasignación, hace de conocimiento del fallecimiento de su Sra. Madre, por lo que se solicita se otorgue licencia por fallecimiento de familiar directo con goce de remuneraciones, a partir del 14 de Febrero del 2023 al 21 de Febrero del 2023, adjuntando para tal efecto copias del certificado de Defunción General N°5001247073, a nombre de Doña Taminche Do Santos Delia (madre de la citada servidora) acaecido el 14 de Febrero del 2023 en el Departamento de Lima.

Que, se evidenció que el nombre de la madre de la administrada, registrado en el documento de Identidad N°05267856-RENIEC, por lo que se ha acreditado el vínculo entre madre e hija; correspondiendo a atención de su pretensión.

Que, de conformidad en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, el contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Decreto Supremo N°75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12°, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°65-2011-PCM, que establece que: Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión contraprestación (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres cinco(5) días pudiéndose extenderse hasta tres(3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

Que, asimismo, en el artículo 20° del Reglamento Interno para el personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" aprobado por la Resolución Directoral N°004-01/2017-HCLLH/SA, señala que a licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos requiere la presentación del acta o certificado de defunción, dentro de los quince (15) días calendarios computados desde la fecha de ocurrido el fallecimiento.

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-209-JUS;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 276 Ley DE BASES DE LA Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su modificatorias y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM; el texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada y en vía de regularización La Licencia con Goce de Haberes por fallecimiento de familiar Directo a favor de la servidora CAS-Reasignación **Huiñapi Taminche Lloici**, de la Unidad de Servicios Generales por el deceso de su Sra. Madre, Doña Taminche Do Santos Delia, acaecido el día 14 de Febrero del 2023 en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, por el periodo de cinco (08) días desde el 14 de Febrero del 2023 al 21 de Febrero del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

ARTÍCULO 2º.- Notificar, a la servidora CAS-Reasignación **HUIÑAPI TAMINCHE LLOICI**, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **PERU** MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinostraza
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- Cc.
- Interesada (1)
 - Departamento de Medicina (1)
 - Unidad de Personal(1)
 - Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
 - Administración de Legajos (1)
 - Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
 - Archivo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROVEIDO N° 56-02-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N°33-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra 27 de Febrero del 2023

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Chavesta
 JAQUELINE CHAVESTA CHERO
 JEFE EQ. TRAB. GESTIÓN DEL EMPLEO
 UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/ayra
 C.c.Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 33-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. VICTOR F. HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : LICENCIA POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO

REFERENCIA : EXP. N°861

FECHA : Puente Piedra, 27 de Febrero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de familiar directo - su señora madre de la servidora Cas- Reasignación Huiñapi Taminche Lloici, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N°861 que contiene la solicitud de la servidora Cas – Reasignación Huiñapi Taminche Lloici, respecto a la solicitud de licencia por Fallecimiento de su señora madre.
- 1.2 Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 1.3 Resolución Directoral 04-01-2017-HCLLH/MINSA, Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz donde se establece la licencia por motivos particulares se otorga a solicitud de parte del servidor.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Por lo tanto, de acuerdo a dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.

- 2.2 Que, de acuerdo al antecedente 1.1 donde con carta S/N del 17 de Febrero 2023 de la servidora Cas-Reasignación Huiñapi Taminche Lloici solicita la licencia por fallecimiento de su Sra. Madre que ocurrió el 14 de Febrero del 2023
- 2.3 Que, por lo antes expuesto y realizando la verificación de los documentos adjuntos, se revisó que el deceso del familiar fue en su domicilio ubicado en Mz B lot.13 A.H.Tupac Amaru /Perú/Callao/Ventanilla adjuntando el certificado de Defunción General N° 5001247073,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 2.4 El otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, sustentado por el acta de defunción correspondiente, en el presente caso de la servidora Huiñapi Taminche Lloici, su solicitud se encuentra sustentada en los motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (madre), por ello, la licencia debe otorgarse por ley y con goce de remuneraciones, verificando en el acta de defunción corresponde al día 14 de Febrero del año 2023; en consecuencia, debe ser otorgada la licencia por fallecimiento de familiar directo por el lapso de 08 días a partir del 14 de Febrero del año 2023 al 21 de Febrero del año 2023.
- 2.5 En aplicación de la normativa descrita en el 2.4 le corresponde ocho (08) días como licencia por fallecimiento de familiar directo al verificarse que el deceso ocurrió en la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.6 En consecuencia el Equipo de Gestión del Empleo –Control de Asistencia declara que es procedente la Licencia por fallecimiento desde el 14 de Febrero del año 2023 al 21 de Febrero del año 2023.

III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".
- 3.2 Que, el Decreto Supremo N°75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12°, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°65-2011-PCM, que establece que: Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión contraprestación (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.
- 3.3 Es procedente otorgar la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por ocho (08) días a partir del 14 de Febrero del año 2023 al 21 de Febrero del año 2023 a la servidora CAS Reasignación Huiñapi Taminche Lloici en la Unidad de Servicio Generales.
- 3.4 Se recomienda proyectar el acto resolutorio para el V°B con respecto a la Licencia por Fallecimiento de familiar directo y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de *Personal*.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Angela Y. Ramirez Aguilar

Integrante del Equipo de Trabajo de
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° **686**

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO
ETGE/CPRA	266	20/2/2023	
Angela	2,6,9	20/2/23	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

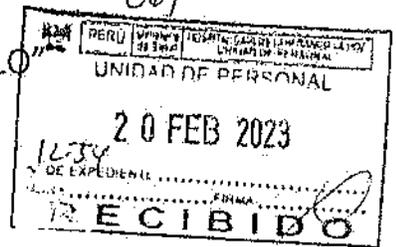
Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLLH

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Puente Piedra, 17 de febrero de 2023.

SOLICITO: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR
DIRECTO

Lic. VICTOR HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

HUIÑAPI TAMINCHE LLOICI, identificado con DNI N° 47073844 con domicilio MZ B LOTE 13 AA HH TUPAC AMARU PRY. ESP. PACHACUTEC Distrito Ventanilla Provincia de Callao, con el cargo de PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, en mi condición de trabajador **CAS DE REASIGNACION** del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, me presente ante usted, con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que por motivos de fallecimiento de mi señora MADRE: TAMINCHE DO SANTOS DELIA, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto legislativo 1057 y por ser familiar directo. Solicito la licencia por fallecimiento, el hecho ocurrió el día 14-02-2023 a horas 10: 40

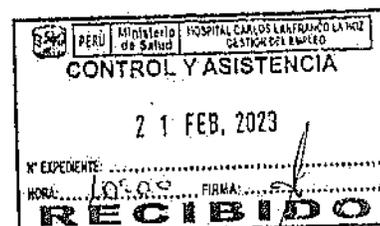
POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Agradeciendo por su atención prestada espero ser atendido en consideración a la solicitud presentada.


HUIÑAPI TAMINCHE LLOICI
DNI N° 47073844

Celular: 930153280





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

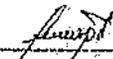
ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2023 / 10:40 hrs.
 LOCALIDAD / CALLAO / VENTANILLA (24 01 06 000)
 LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO ASENT.H. TUPAC AMARU MZ. B LT. 12 PACHACUTEC

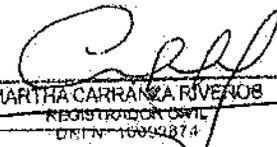
DATOS	FALLECIDO
Prenombres	DELIA
Primer Apellido	TAMINCHE
Segundo Apellido	DO SANTOS
Documento de Identidad	DNI/LE 05267856
Edad	67 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	LÓRETO / MAYNAS / IQUITOS (15 01 01 000)
Padre	MANUEL TAMINCHE
Madre	DELIA DO SANTOS

FECHA DE REGISTRO 17 DE FEBRERO DE 2023
 OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA (14 01 19 000)
 DECLARANTE LLOICI LOANI HUIÑAPI TAMINCHE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 47073844
 REGISTRADOR CIVIL CARRANZA RIVEROS, MARTHA
 DNI 10092674
 OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

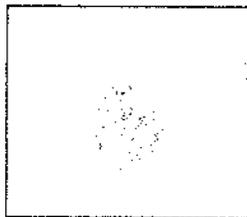


 Firma del Declarante

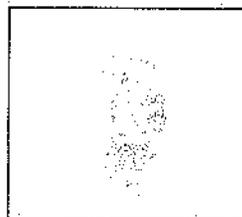


 MARTHA CARRANZA RIVEROS
 REGISTRADOR CIVIL
 DNI N° 10092674

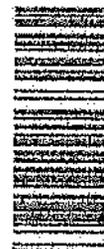
 Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5001247073



CON ESTE DOCUMENTO DE DEBE REGISTRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN EN CUAL QUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

1 Tipo de defunción: 1. Alguien fallecido en su plena sanidad 2. Únicamente constató la defunción 3. Haber realizado la necropsia

1 IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Tipo de identificación: 1. Persona identificada 2. Documento personal de identidad 3. Pasaporte 4. Documento de identidad 5. Otro Comenzar Número: 05267856

1.2 Documento de identidad: 1. Documento personal de identidad 2. Pasaporte 3. Documento de identidad 4. Documento de identidad 5. Otro Comenzar Número: 05267856

1.3 Precedentes: Dalia

1.4 Nombre completo: TAMINACHE

1.5 Apellido(s) completo: DE SANTOS

1.6 Aplicación de causa:

1.7 Sexo: Masculino Femenino Intermedio 1.8 Edad: 67 Años Meses Días Ignorado

2 DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 14/10/2023 2.2 Hora: 10:40 2.3 Lugar: San Juan

2.4 Tipo de defunción: 1. Fallecimiento de salud 2. Suicidio 3. Causa natural 4. Via pública 5. En tránsito 6. Otro 7. Ignorado

2.5 Descripción: Asent. H. Cipao Amaru MZ B, Hta 12, Pachacutac

2.6 Dirección: Distrito de Cantavilla Provincia: Cajamarca

2.7 Causa probable: Neoplasia Maligna Del Colon Recto

2.8 Causa probable del fallecimiento: Neoplasia Maligna Del Colon Recto

INFORME ESTADÍSTICO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL (Solo para uso estadístico)

1 Lugar de procedimiento

11 Departamento: San Juan

12 Provincia: San Juan

13 Distrito: San Juan

14 Centro poblado: San Juan

20 Documento de Identidad: Tipo 1 Número 05267856

2 Identificación del fallecido

21 Precedentes: Dalia

22 Primer apellido: Taminache

23 Segundo apellido: De Santos

24 Apellido(s) completo: De Santos

25 Grupo étnico: Indígena

26 Documento de Identidad: Tipo 1 Número 05267856

3 Tipo de seguro o financiador de salud

1 Seguro 2 Seguro PAF 3 Seguro EP 4 Seguro CP 5 Privado 6 Ignorado

7 Seguro 8 Seguro PAF 9 Seguro PAF 10 Seguro PAF 11 Seguro PAF 12 Seguro PAF 13 Seguro PAF 14 Seguro PAF 15 Seguro PAF 16 Seguro PAF 17 Seguro PAF 18 Seguro PAF 19 Seguro PAF 20 Seguro PAF 21 Seguro PAF 22 Seguro PAF 23 Seguro PAF 24 Seguro PAF 25 Seguro PAF 26 Seguro PAF 27 Seguro PAF 28 Seguro PAF 29 Seguro PAF 30 Seguro PAF

4 Datos del fallecido

41 Sexo: 1. Masculino 2. Femenino 3. Indeterminado 42 Edad: 67 43 Estado conyugal: 1. Casado 2. Viudo 3. Soltero 4. Divorciado 5. Separado 6. Otro 44 Nivel de instrucción: 1. Ningún nivel 2. Primaria completa 3. Secundaria completa 4. Tercera completa 5. Superior no universitaria completa 6. Superior universitaria completa 7. Superior universitaria completa 8. Superior universitaria completa 9. Superior universitaria completa 10. Superior universitaria completa 11. Superior universitaria completa 12. Superior universitaria completa 13. Superior universitaria completa 14. Superior universitaria completa 15. Superior universitaria completa 16. Superior universitaria completa 17. Superior universitaria completa 18. Superior universitaria completa 19. Superior universitaria completa 20. Superior universitaria completa 45 Ocupación: 1. Si 2. No 3. Ignorado 46 Etiqueta: 2

5 Residencia habitual del fallecido

51 País: Peru

52 Departamento: San Juan

53 Provincia: Cajamarca

54 Distrito: Cantavilla

55 Centro poblado: San Juan

56 Dirección de la residencia habitual del fallecido: MZ B, Hta 12, Asent. H. Cipao Amaru - Pachacutac

6 Lugar, fecha y hora de fallecimiento

61 País: Peru

62 Provincia: Cajamarca

63 Distrito: Cantavilla

64 Centro poblado: San Juan

65 Dirección: Asent. H. Cipao Amaru MZ B, Hta 12 - Pachacutac

66 Fecha: 14/10/2023 Hora: 10:40

67 Sitio de ocurrencia: 1. Establecimiento de salud 2. Calle 3. Centro de trabajo 4. Via pública 5. En tránsito 6. Otro 7. Ignorado

7 Causa de la defunción

71 Certificado por: 1. Médico 2. Curioso 3. Enfermero(a) 4. Otro profesional de la salud 5. Personal técnico o auxiliar de la salud

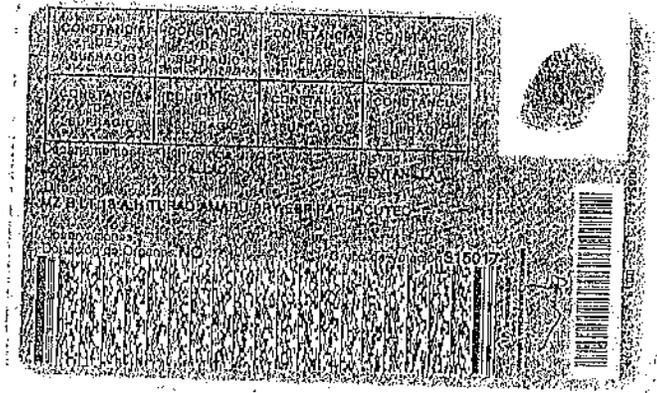
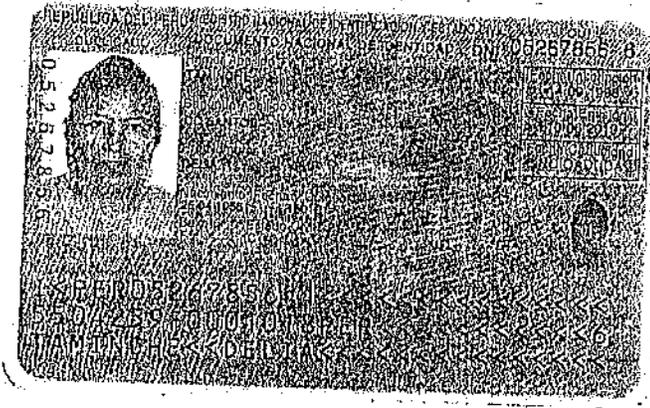
72 ¿El que certifica declara: 1. Alguien fallecido en su plena sanidad 2. Únicamente constató la defunción 3. Haber realizado la necropsia

73 Causa de la defunción: 1. Libres de cualquier patología que produzca la muerte (suicidio) 2. Suicidio 3. Causa natural 4. Via pública 5. En tránsito 6. Otro 7. Ignorado

CALGAS ANTECEDENTES: (a, b, c, d) Neoplasia Maligna Del Colon Recto

El tipo de defunción que se registra es el resultado de la relación de las causas antecedentes y la causa inmediata que la produjo.

El registro comienza al reverso de la hoja.



"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 049 102 /2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS
PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE PERSONAL
07 MAR 2023
HORA: 4:03 FIRMA: [Signature]
RECIBIDO

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
15 MAR 2023
HORA: 9:00 PM FIRMA: [Signature]
RECIBIDO

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
CONTROL Y ASISTENCIA
15 MAR. 2023
HORA: [Signature] FIRMA: [Signature]
RECIBIDO

Glaci Loani Huinapi
Tauriche
[Signature]

Unidad de Servicios generales -
[Signature]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

00181957

00181957